

ACUERDO DE CONCEJO
N° 018 - 2025 - MDC

Calana, 25 de abril del 2025.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 25 de abril del 2025, se trató como punto de agenda, aprobar la; DONACIÓN DE MATERIALES DE SEGUNDO USO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICOLAS "LOS MILAGROS" DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HIGUERANI-CALANA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de nuestra Constitución, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal (...), asimismo el artículo 41° establece que; Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el citado cuerpo normativo, en el artículo 9° inciso 25 señala que; "Es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", siendo que el acuerdo de concejo municipal debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado" (art. 68° de la L.O.M.)

Que, mediante solicitud S/N (ID-001443), ingresado a la Municipalidad Distrital de Calana, con fecha 07 de enero del 2025, La Asociación de Productores Agrícolas "Los Milagros"- Higuerani, representado por su presidente el Sr. Matildo Fiol Flores Ayca, solicita donación de los siguientes bienes de segundo uso: 03 carretillas, 03 rastrillos 01 combo grande, 04 recogedores, 20 calaminas metálicas usadas, 20 planchas de chalis usadas y 06 triplay usados.

Que, a través del Informe N° 26-2025-UL-GAF/MDC, de fecha de recepción 01 de abril del 2025, el jefe de la Unidad de Logística, informa que se cuenta con la disponibilidad de bienes sobrantes de diversas obras en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Calana, contándose con los siguientes bienes disponibles:

Dirección: Av. General Varela S/N - Correo electrónico: calana.muni@gmail.com

Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Web: www.municipalana.gob.pe

Calana - Tacna - Perú

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
01	RASTRILLOS	03 unidades	Bueno
02	RECOGEDORES	02 unidades	Regular
03	COMBA	01 unidad	Regular
04	TRIPLAY	02 planchas	Bueno

Que, con Informe N°156-2025-GAF/MDC, de fecha 07 de abril del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el Informe N°126-2025-UL-GAF/MDC, donde se detalla los bienes que pueden ser objeto de donación, precisando que debe ser aprobado por el pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante, Informe N°216-2025-MDCG-GSSYC-MDC, de fecha 15 de abril del 2025, el Gerente de Servicios Sociales y Comunes, sostiene que, realizada la respectiva constatación, existe la necesidad de mejorar las instalaciones del espacio utilizado como Local Comunal de la Asociación de Productores Agrícolas "Los Milagros" de la Comunidad Campesina de Higuerani - Calana.

Que, con Informe N° 60-2025-EPC-GAJ-MDC de fecha 21 de abril del 2025, La Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es VIABLE la donación de materiales sobrantes, de los bienes detallados por el Jefe de la Unidad de Logística, mediante el Informe N°126-2025-UL-GAF/MDC, solicitado por la Asociación de Productores Agrícolas "Los Milagros", representado por su presidente el Sr. Matildo Fiol Flores Ayca, para la mejora de las instalaciones del espacio utilizado como local comunal.

Que, habiéndose sometido al Pleno del Concejo, el expediente de donación de materiales sobrantes disponibles a favor de la Asociación de Productores Agrícolas "Los Milagros"- Comunidad Campesina de Higuerani - Calana y; como resultado se emite el voto en Mayoría, para aprobar dicho expediente por los miembros del Concejo Municipal.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, votó en MAYORÍA; y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA DONACIÓN DE MATERIALES DE SEGUNDO USO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICOLAS "LOS MILAGROS" DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HIGUERANI, PARA MEJORAR LAS INSTALACIONES DEL ESPACIO UTILIZADO COMO LOCAL COMUNAL, SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
01	RASTRILLOS	03 unidades	Bueno
02	RECOGEDORES	02 unidades	Regular
03	COMBA	01 unidad	Regular
04	TRIPLAY	02 planchas	Bueno

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y DEMÁS ÁREAS COMPETENTES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, A LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcalde
DM
CAL
CAJ
COC
GPPR
DISTR
DE
SS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE TABOILA HUARINA
ALCALDE